



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DE BAREMACIÓN DEFINITIVA PARA LA SELECCIÓN DE 1 ALUMNO TRABAJADOR DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN-EOCB0109” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (CIUDAD REAL), SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ángel Barbancho Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8:05 horas, del día 15 de Mayo de 2024, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista de Baremación Definitiva del proceso de selección de 1 Alumno Trabajador del citado programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 9 de mayo de 2024 para la confección de la lista de baremación definitiva, comprobándose las reclamaciones que se han presentado, dentro del plazo reglamentario.

Vistas las reclamaciones presentadas por los aspirantes dentro del plazo reglamentario, que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	
COZAC EMILIA	***7886**	Solicita tabla de especificación de puntuación

Por todo ello, una vez revisadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir la reclamación de Emilia Cozac, se procede a detallar la puntuación de la baremación, dando traslado de este acuerdo a la interesada.

SEGUNDO: Aprobar las calificaciones definitivas otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cada uno de los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

TERCERO: Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de **comprobar la coincidencia entre originales y copias.**



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión de Selección, levanta la sesión, siendo las 08:10 horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisión de Selección

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Lista Baremación Definitiva para la selección al puesto de 1 ALUMNO TRABAJADOR

*Relación de Aspirantes **Admitidos**, por orden de puntuación:*

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Discapacidad	Por edad	Desempleados	No prestación /subsidio	Exclusión social	Responsabilidad familiar	Sin cualificación	AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN DEFINITIVA	F.Inscripción
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	***1762**	0	3	2	0	0	0,5	0	5,50	5,50	04/04/2023
COZAC, EMILIA	***7886**	0	3	0	2	0	0	0,5	5,50	5,50	29/02/2024
SALVADOR ÁLVAREZ, LAURA	***9081**	0	2	0	2	0	0	0	4,50	4,00	19/04/2024
RUÍZ RUÍZ, ROSA MARÍA	***0927**	0	3	0,5	0	0	0	0	4,00	3,50	29/09/2023
CASTELLANOS ALMENDROTE, AURORA	***4695**	0	3	0,5	0	0	0	0	7,50	3,50	03/11/2023
PIZARRO RIVERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***0209**	0	0	0	0	0,5	0	0	4,50	0,50	07/03/2024

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

Los aspirantes que resulten preseleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar** emitido por la entidad competente en la materia, para la formalización de contrato laboral.

En caso de que **el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

Los requisitos establecidos en la Bases de la convocatoria de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

Se declara seleccionado, el aspirante con mayor puntuación obtenida para cubrir el puesto de **Alumno-Trabajador**, quedando el resto de aspirantes, por orden decreciente de puntuación, en Bolsa de Trabajo.